



REGLAS DE OPERACIÓN DEL CONCURSO “IDEAS SIN LÍMITES: INNOVACIÓN INCLUSIVA”

Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 21 fracción IV, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 1°, 2°, 3°, 10, 64 fracción V, 88 fracción III, IV, VI, 129, 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 3°, 52, 53, 54 inciso II del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 1°, 2°, 3°, 24 párrafo cuarto y quinto, 57, 60 inciso B sub-inciso d, del Bando de Gobierno; y 1, 2°, 4°, 6° fracción V, 43, 61, 62, 63, 64, 65 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia, SMDIF.

Asimismo, y de conformidad a lo relatado en el oficio TMM/CIR/02/2025 sobre la difusión del oficio DPMM/004/2025, el cual expresa: “Por medio del presente se delega a las personas titulares de las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Municipal de Morelia por el periodo comprendido del 01 de enero al 3-de diciembre del 2025, el ejercicio de los recursos municipales a los que alude el numeral III.4. Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas del Manual de Lineamientos y Procedimiento para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelia, sin que para tal efecto se requiera del visto bueno o autorización expresa del suscrito, siendo responsabilidad directa y absoluta de los mencionados titulares, el cumplimiento de las normas y disposiciones jurídicas, administrativas y financieras que al efecto deban observarse. Lo anterior, sin soslayar la importancia de conducirse con imparcialidad en el ejercicio de los recursos públicos, tal como lo ordena el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Al propio tiempo, el párrafo anterior se encuentra relacionado intrínsecamente con el Acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado el jueves 05 de septiembre de 2024, Decima segunda sección, tomo CLXXXVI, núm. 36 y la fe de Erratas publicada en la octava sección, tomo CLXXXVI, núm. 43 del mismo periódico antecedente jurídico para emitir las Reglas de Operación para el Concurso “Ideas Sin Límites: Innovación Inclusiva”

CAPÍTULO I. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 1°. INTRODUCCIÓN. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, prevé en su artículo 1°. que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, en su artículo 40., párrafos cuarto y quinto, establece los derechos humanos que toda persona tiene a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de toda la población mexicana.

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el presente concurso se anexa al Eje Central 2. Desarrollo con bienestar y humanismo que implica fortalecer y ampliar la red



de protección social, con especial atención a quienes enfrentan condiciones de desigualdad, pobreza o marginación, o a aquellos que por diversas razones se encuentran en situaciones de vulnerabilidad; la Republica fraterna en su diagnóstico menciona que “las personas adultas mayores enfrentaron una cobertura limitada en el sistema de pensiones y seguridad social, mientras que las personas con discapacidad enfrentaron barreras significativas para su inclusión laboral y el acceso a servicios básicos.”; asimismo, dentro del objetivo 2.1 Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, Estrategia 2.1.3 Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la inclusión social, económica, y la atención integral de las personas con discapacidad permanente, eliminando barreras estructurales para garantizar su plena participación. Es decir que este concurso permitirá buscar mejores maneras de disminuir las brechas de desigualdad existentes con las personas con discapacidad y proveer la búsqueda de instrumento que permitan un libre desarrollo.

Por su parte, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las personas con discapacidad sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica y de salud, religión, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad; puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad, de oportunidades.

Por lo anterior, para el SMDIF es una prioridad atender la problemática consistente en la falta de acceso a medios que promuevan oportunidades para la inclusión social de las personas con discapacidad que viven en las zonas urbanas y rurales del país, en un entorno de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, considerando las diferentes discapacidades de las personas.

La falta de oportunidades para la inclusión de las personas con discapacidad impide su pleno desarrollo y, por ende, su participación en las actividades diarias de la sociedad. La necesidad de contar con ayudas funcionales, la insuficiente infraestructura y equipamiento para ofrecer los servicios de rehabilitación, las pocas oportunidades para la capacitación y la participación en actividades productivas y, entre otros temas, las limitadas condiciones de accesibilidad en el país hacen que prevalezcan las condiciones de exclusión de este grupo de población.

En septiembre de 2024 se aprobó la reforma al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, en la cual se modifica la estructura del SMDIF Morelia, creándose la Dirección de Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad, la cual tiene como objetivo brindar atención especializada e integral a las personas del municipio que sean diagnosticadas con trastornos del espectro autista y en materia de cultura de discapacidad. Para ello, cuenta con un Departamento de Cultura para la Discapacidad el cual, fue creado por la necesidad de brindar atención no solo al sector de Personas con Discapacidad, con dificultades de lenguaje o aprendizaje, con problemas psicológicos, con necesidad de rehabilitación física y capacitación; sino también para cualquier persona sin discapacidad que quiera fomentar



la inclusión en el municipio brindando una atención integral a bajo costo, pero con calidad profesional y humana.

En este tenor, el SMDIF, a través del Concurso “Ideas Sin Límites: Innovación Inclusiva” conmemorativo del día de la discapacidad del día 3 de diciembre 2024, el cual buscó impulsar una estrategia pública que contribuya a facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad o en un marco de igualdad de oportunidades que promueva el ejercicio pleno de sus derechos. Así, con este Concurso se espera contribuir, en un mediano plazo, a que las personas con discapacidad tengan acceso a diversos medios que promuevan su inclusión social; considerando sus diferentes discapacidades.

Es por ello que hay Servicios fijos como la Rehabilitación Física, Psicológica, Tanatología, terapia de Lenguaje y Aprendizaje, Capacitación en Lengua de señas mexicana, Canto. Así como otros que surgen en base a la demanda de los usuarios como es Yoga, Baile, etc. y que se abren de manera temporal, pero, sobre todo, quiere hacer que las personas que tienen de esta condición tengan una mejor calidad de vida, es por ello que lanza la presente convocatoria.

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.2. Las presentes Reglas son de orden público, interés social y de observancia obligatoria, tiene por objeto regular la convocatoria para el Concurso conmemorativo del día de la discapacidad 2025 para el cumplimiento de sus objetivos.
- 1.3. Cada proyecto presentado deberá ser **original, producto de creatividad e imaginación de la persona que lo presente** en el concurso, bajo protesta de decir verdad y atendiendo al principio de honestidad y buena fe.
- 1.4. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia se deslinda de toda responsabilidad moral, civil, administrativa o penal; sobre cualquier proyecto, producto, equipo, objeto o artículo presentado por los concursantes que hayan sido plagiados o copiados a otras personas y que hayan sido presentados como producto de concurso.
- 1.5. Todas las personas físicas o Morales interesadas en participar o participantes en el Concurso **“Ideas sin Límites: Innovación Inclusiva”** y aquellas que resulten ganadoras, deberán apegarse a las presentes Reglas.

Artículo 2º. OBJETIVO GENERAL. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia, a través de la Dirección de Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad, en específico, del Departamento de Cultura de la Discapacidad, convoca al presente concurso, el cual tiene como objetivo general:

“Promover la participación de las personas residentes del Municipio de Morelia en la cultura de la discapacidad, fomentar la empatía para la superación de los obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad, a fin de obtener mayor movilidad e independencia en la vida diaria, disminuir la dependencia en terceros y fomentar la creatividad en pro de las personas con discapacidad visual, física o auditiva del municipio”



OBJETIVOS ESPECIFICOS. Proporcionar soluciones innovadoras a los problemas diarios que enfrentan las personas con discapacidad por medio del desarrollo de una **IDEA INNOVADORA traducida en algún producto accesible, maqueta o plano háptico** que aumente la sensibilización ante los desafíos diarios que enfrenta este sector de la población a través de:

- 1.1. Diseñar y elaborar algún producto, maqueta o plano háptico novedoso y original, que tenga como finalidad auxiliar o suplir las capacidades físicas, auditivas, visuales o cualquier combinación entre ellas.
- 1.2. Promover la participación de diversos sectores de la población con la finalidad de crear artículos que faciliten la vida de las personas con discapacidad física, visual, auditiva o cualquiera de sus combinaciones.

Los participantes deberán proponer proyectos orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos establecidos en el presente numeral.

Artículo 3º. POBLACIÓN OBJETIVO: El presente concurso va enfocado a personas residentes del municipio de Morelia que tengan la intención de crear o proponer algún proyecto traducido en prototipo, crear algún producto, equipo, objeto o artículo según lo señalado en el artículo 2º. Para lo cual podrán participar: personas mayores de 18 años con o sin discapacidad, estudiantes del nivel medio superior, superior y/o posgrado de las diversas profesiones, personas procedentes de universidades públicas o privadas; podrán participar grupos de personas de la sociedad civil constituidas en Instituciones de Asistencia privada o sociedades civiles, así como el público en general que sea residente del Municipio de Morelia, Michoacán.

Artículo 4º. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS: Las personas que serán seleccionadas como beneficiarias, serán aquellas que cumplan con las etapas y requisitos establecidas en el artículo 6º de estas reglas de operación.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE TRÁMITES

Artículo 5º. REQUISITOS DE INTEGRACIÓN DEL TRÁMITE Podrán participar personas físicas en individual o por equipo, organizaciones mexicanas de la sociedad civil, legalmente constituidas con más de un año de antigüedad a la fecha de publicación de las presentes Reglas, cuya figura legal sea Asociación Civil, Institución de Asistencia Privada quienes se sujetarán a las siguientes reglas:

- 1.1. **PERSONAS FÍSICAS INDIVIDUAL.** Toda persona en lo individual deberá entregar los siguientes documentos:
 - a) 2 dos copias de la CURP
 - b) 2 dos copias de la identificación oficial (INE, pasaporte, documento de identidad, etc.);
 - c) 2 copias del comprobante de domicilio;
- 1.2. **PERSONAS FÍSICAS POR EQUIPO** (máximo 3 integrantes): Toda persona en lo individual deberá entregar los siguientes documentos:
 - a) 2 copias de la CURP;
 - b) 2 dos copias de la identificación oficial (INE, pasaporte, documento de identidad, etc.);



- c) 2 copias del comprobante de domicilio; y
- d) Documento firmado por los miembros que contenga un listado de personas que integren el equipo y la asignación de un representante.

1.3. PERSONAS DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA (máximo 3 participantes por asociación):

- a) 2 copias de la CURP;
- b) 2 dos copias de la identificación oficial (INE, pasaporte, documento de identidad, etc.) de los participantes;
- c) 2 copias del comprobante de domicilio;
- d) 1 una copia de Registro Federal de Contribuyentes RFC
- e) 1 carta emitida por el representante legal, con el reconocimiento de representación para participar en el concurso.

Artículo 6°. LAS SOLICITUDES DE APOYO O REGISTRO DE PARTICIPANTES. Todo participante deberá llenar y firmar los formatos la carta responsiva, la ficha de solicitud (física o digital), firmar la autorización de uso de imagen y la protesta de originalidad. Asimismo, para ser candidato a obtener el apoyo, deberá cumplir con las etapas siguientes:

1° Etapa. - Registro de participantes y envío de ficha técnica

- a) Los interesados podrán inscribirse sin costo alguno a partir del 08 de junio al 01 de noviembre del año en curso, en el Centro de Cultura de la Discapacidad, ubicado en Periférico Paseo de la República 5980, Fraccionamiento Francisco Zarco (a un costado del Estadio Morelos) en la ciudad de Morelia Mich., en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 hrs. y/o en las instalaciones del SMDIF Morelia ubicado en la calle Vicente Barroso de la Escayola #135, frac. La estrella, de esta ciudad o en forma digital a través del siguiente enlace <https://bit.ly/IdeasSinLimites2025>
- b) Las personas que deseen participar podrán hacerlo de acuerdo a los tipos descritos en el artículo 5° de las presentes reglas y cada integrante deberá entregar en copia la documentación relacionada en ese punto cuando el registro sea presencial. Si el registro se realiza en forma digital las copias de la documentación serán entregadas en forma física a más tardar el día de la entrega del proyecto, producto, equipo, objeto o artículo creado correspondiente a la etapa 2° sedel concurso.
- c) Cada participante (individual o grupo), deberá elegir solo una de las categorías mencionadas en el artículo 11° apartado 1.1 y el producto elaborado podrán tener uno o más enfoques.
- d) El diseño presentado por cada participante, deberá entregar ficha técnica (disponible en el siguiente enlace <https://bit.ly/FichaldeasSinLimites2025> detallando aspectos del diseño, enfoque, fotografías y cualquier otra documentación que describa de forma clara y precisa la innovación propuesta, mismas que presentarán a más tardar a las 14:00 hrs. del día 01 de noviembre en el Centro de Cultura de la Discapacidad ubicado en Periférico Paseo de la República 5980, Fraccionamiento Francisco Zarco, Morelia, Michoacán.
- e) Todos los proyectos deberán entregarse en sobre cerrado y deberá tener al exterior como mínimo el nombre completo la o las personas participantes, del equipo o

asociación, **categoría y enfoque** del proyecto al cual se le asignará un número de folio y/o participante.

- f) El sobre deberá contener en su interior la ficha técnica del proyecto, producto, equipo, objeto o artículo imaginado o propuesto, cuyo formato lo podrá descargar de la página <https://bit.ly/FichaldeasSinLimites2025>
- g) El participante que realice su registro digital, podrá anexar tanto su documentación, como la ficha técnica en formato PDF en la plataforma autorizada para ello.
- h) Las personas cuyo proyecto haya sido aceptado y que haya cumplido con los requisitos aquí señalados, pasarán a la siguiente etapa.

2º Etapa. - Recepción del producto elaborado o su maqueta

- a) Todos los productos elaborados o su maqueta) sea en categoría individual o en equipo deberá ser entregado físicamente y presentado ante el jurado calificador en evento del 14 de noviembre de 2025 a las 10:00 hrs. en el Departamento de Cultura de la Discapacidad de la Dirección de Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia SMDIF con domicilio ubicado en Periférico Paseo de la República número 5980, Código Postal 58147 Fraccionamiento Francisco Zarco (a un costado del Estadio Morelos) en la ciudad de Morelia Michoacán.
- b) Las personas participantes que hayan realizado su registro en formato digital, deberán entregar su producto señalado en el punto anterior y las copias de documentación relacionada en el punto número 9 de las presentes reglas de operación.
- c) Una vez realizada la presentación de las innovaciones, el Jurado calificador seleccionará un máximo de 12 productos que avanzarán a la tercera etapa.
- d) El comité organizador notificará vía telefónica o por correo electrónico a los 10 finalistas para que realicen la presentación final de su producto.

Artículo 7º. DE LA FRECUENCIA DEL APOYO. Los apoyos establecidos en estas reglas de operación se otorgarán por única ocasión a los proyectos finalistas que serán presentados el 03 de diciembre de 2025 a las 10:00 am en el Auditorio del SMDIF Morelia ubicado en la calle Vicente Barroso de la Escayola núm.135, fraccionamiento la Estrella, donde los participantes expondrán sus productos ante el jurado y público invitado.

Dicho evento estará sujeto a disponibilidad y programación del área de comunicación social y será difundido en las páginas oficiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia, en la página oficial de gobierno de Morelia y en las redes sociales oficiales tanto del SMDIF Morelia como las del Ayuntamiento de Morelia.

Artículo 8º. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPOS, IMPORTES, PERIODICIDAD Y COSTOS). El apoyo entregado consiste en lo siguiente: **Se premiará al primer lugar de cada una de las categorías.** Mismos que se entregarán en evento protocolario.

Tipo de apoyo. Económico

Importe: \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.).

Periodicidad: por única ocasión

Costo: gratuito

CAPÍTULO III. CRITERIOS DE TEMPORALIDAD



Artículo 9º. SON DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

1. DE LOS DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES.

Acceder a la información y participación del concurso que ofrece el Departamento de Cultura de Discapacidad de manera equitativa, con igualdad de género, respeto a los Derechos Humanos y sin discriminación alguna independientemente de su género, edad, orientación sexual, religión, etnia, situación económica o cualquier otra condición.

- 1.1. Recibir atención de calidad y profesional, por parte del personal del SMDIF Morelia en un ambiente de respeto, confidencialidad y privacidad.
- 1.2. Recibir información clara y completa sobre los lineamientos y reglas de operación del concurso que ofrece el departamento de Cultura de Discapacidad, así como sobre los derechos y obligaciones de los participantes e interesados.
- 1.3. Ser tratados con respeto, amabilidad y cortesía por parte del personal del SMDIF Morelia, sin importar su condición socioeconómica o cualquier otra condición.
- 1.4. Presentar quejas o reclamaciones en caso de incumplimiento de sus derechos, y recibir una respuesta oportuna y adecuada por parte del SMDIF Morelia.
- 1.5. Solicitar la revisión de su expediente y de los datos personales contenidos en el mismo, así como su rectificación en caso de ser necesario, y en general, acceder fácilmente a sus derechos ARCO (derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, que el titular de los datos personales puede ejercer donde den tratamiento a sus datos personales) y al aviso de privacidad; así como en general, todo lo vinculado al marco normativo adjetivo.
- 1.6. En caso de que así lo soliciten, ser informados sobre la gestión y uso de los recursos financieros y humanos del departamento de Cultura de Discapacidad, así como de los resultados obtenidos en su participación en el concurso.
- 1.7. De ser solicitado por los y las ganadoras del concurso, recibir asesoría para realizar el registro de patente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual.

Estos derechos se enfocan en garantizar que las y los interesados y participantes sean tratados con dignidad, respeto y consideración, y que tengan acceso a servicios de calidad y en condiciones equitativas. Además, se busca establecer canales de participación y comunicación efectiva entre los interesados y el personal del departamento de Cultura de Discapacidad, así como la transparencia y rendición de cuentas en la gestión de recursos y servicios.

2. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- 2.1. Cumplir con las normas y lineamientos de las instalaciones del SMDIF Morelia y del H. Ayuntamiento de Morelia al que acudan, y respetar las indicaciones del personal encargado.
- 2.2. Proporcionar información verídica, confiable y bajo responsabilidad de quien la emite, asimismo deberá proporcionar la documentación que avale su dicho y la originalidad del proyecto que presenta.
- 2.3. Abstenerse de consumir, vender, o usar cualquier tipo de narcóticos, drogas, alcohol, nicotina o cualquier sustancia cuyo consumo afecte a la salud, así como la inoculación y cualquier otra forma de uso, ya sea a través de cigarros, pipas, vaper, cigarros electrónicos y/o cualquiera que afecte su conducta o la de otros usuarios, así como de realizar conductas violentas o amenazantes.

- cualquiera de las instalaciones del SMDIF Morelia y del H. Ayuntamiento de Morelia.
- 2.4. Contribuir al mantenimiento de un ambiente de respeto y colaboración entre los participantes e interesados y el personal del SMDIF Morelia y del H. Ayuntamiento de Morelia, evitando el uso de violencia verbal o física, así como del lenguaje ofensivo o discriminatorio.
 - 2.5. Respetar la privacidad y confidencialidad de la información de otros usuarios y del personal del SMDIF Morelia y del H. Ayuntamiento de Morelia, evitando divulgar información personal y/o médica sin autorización previa.
 - 2.6. Participar bajo el principio de buena fe, honestidad y originalidad en lo referente al concurso y los proyectos, productos, equipo, objeto o artículo; y,
 - 2.7. Las demás que determine el SMDIF Morelia a través de la o las personas asignadas para el seguimiento del concurso.

Estas obligaciones se enfocan en garantizar la adecuada participación de las y los interesados en el concurso, procurar un buen uso y cuidado de las instalaciones y recursos del SMDIF Morelia; promover el respeto y colaboración entre las y los interesados y/o participantes y el personal del SMDIF Morelia y el H. Ayuntamiento, además, se busca fomentar un ambiente seguro y saludable para todas las y los interesados y/o participantes y el personal del SMDIF Morelia.

3. DE LAS SANCIONES.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para las y los interesados y/o participantes se aplicarán las siguientes medidas, de acuerdo con el Reglamento:

- 3.1. Apercibimiento por falta de documentación. En caso de que alguna persona participante no haya entregado algún documento requerido, que falte información para completar su registro o que la documentación entregada sea apócrifa, se le apercibirá para completar los datos necesarios,
- 3.2. Descalificación por falta de documentación. En caso de que la falta del punto 8.1. persista al concluir la primera etapa del concurso la o el participante será dado de baja del concurso.
- 3.3. Descalificación por documentación falsa o copiada. En caso de que la documentación sea falsa o que el proyecto, producto, objeto o artículo sea copia de algún otro ya existente, se dará la descalificación por falsedad o plagio de invención.
- 3.4. Descalificación por falta de maqueta del proyecto o entrega de producto, objeto o artículo. En caso de haber pasado a la segunda etapa del concurso y no haber entregado la maqueta del proyecto o el producto, objeto o artículo materia del presente concurso; la o el participante será descalificado por no haber concluido la segunda etapa.

Estas medidas se aplicarán en función de la falta cometida o de la reiteración de la misma, siempre garantizando el debido proceso y el respeto a los derechos del participante. Además, se informará a la Dirección General, sobre las medidas pertinentes en función de la normativa y disposiciones legales vigentes.

4. RESTRICCIONES:



- 4.1. Únicamente se podrá participar con un proyecto por persona, equipo u organización.
- 4.2. No podrán participar las personas físicas u organizaciones cuyos directivos o representantes tengan vínculos familiares, afines o de negocios con personas que laboran en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia SMDIF, o el Ayuntamiento de Morelia
- 4.3. Para estar en condiciones de participar en el concurso, las personas físicas u organizaciones ganadoras deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y apegarse en todo momento a las disposiciones vigentes.
- 4.4. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia SMDIF se reserva el derecho de no seleccionar o descartar como participante, ganador o ganadoras a las personas físicas u organizaciones de la sociedad civil que hayan enviado proyecto o ficha técnica que contenga características de productos ya existentes en el mercado, en otros concursos nacionales o internacionales o en algún mercado de ciencia cuyo producto haya sido diseñado o creado por otra persona.
- 4.5. En consideración a los derechos de autor y de propiedad intelectual e industrial, no se aceptarán proyectos, productos, equipos, objetos, maquetas, planos háptico o artículos copiados o que contengan grandes similitudes con algún proyecto, producto, equipo, objeto, diseño o artículo creado por un tercero.

Artículo 10º. DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS. La Jefatura de Departamento de Cultura de la Discapacidad llevará un padrón único de beneficiarios, en el formato establecido por el municipio y homologado entre dependencias institucionales, mismo que será actualizado diariamente, para entregarse junto con el informe mensual; y contendrá como mínimo: Nombre completo, domicilio (calle, número, colonia, localidad, municipio y código postal), CURP, tipo y cantidad del apoyo entregado, fecha de la solicitud de apoyo, fecha de la entrega del apoyo, edad, sexo, unidad responsable y área que entrega.

Toda persona que sea registrada como beneficiaria del SMDIF Morelia podrá solicitar su credencial ciudadana. La credencialización ciudadana será realizada a través de la Secretaría de Bien Común y Política Social, la cual establecerá los módulos de registro, los requisitos de ingreso y la temporalidad para efectuar el alta de cada beneficiario.

Artículo 11º. EL PROCESO para acceder a los apoyos económicos aquí establecidos, todo participante debera conocer los siguientes aspectos:

1. DEL CONCURSO

- 1.1. **Categorías:** Los interesados deberán generar un producto para uso personal o masivo, por las personas con discapacidad, eligiendo **solo 1 una** de las tres categorías siguientes

- ✓ Discapacidad Visual
- ✓ Discapacidad Auditiva
- ✓ Discapacidad Física

- 1.2. **Enfoque:** Cualquier producto diseñado y elaborado deberá tener alguno de los enfoques hacia:

- ✓ La comunicación
- ✓ El acceso a la información



- ✓ La autonomía en el hogar
- ✓ El empleo y educación
- ✓ En Servicios públicos.

1.3. Criterios de Evaluación: Se elegirá como ganador el producto que contenga la mayor cantidad de los siguientes criterios:

- ✓ Innovación. - Que sea nuevo y original, no existente en el mercado.
- ✓ Utilidad. - Que proporcione provecho, comodidad o servicio para personas con discapacidad.
- ✓ Diseño Universal. - Que se apegue a las reglas de Diseño Universal.
- ✓ Impacto potencial. - Que el efecto positivo sea medible.
- ✓ Viabilidad comercial. - Que pueda ser comercializado con facilidad.
- ✓ Sustentabilidad. - Que sea ecológicamente amigable.
- ✓ Replicable. - Que el prototipo sea fácil y económico de reproducir.

2. DEL JURADO CALIFICADOR

- 2.1. El jurado estará integrado por lo menos por 5 cinco personas reconocidas en términos de Cultura de la Discapacidad y cuya integración será dada a conocer a través de los medios oficiales y será seleccionada por el Comité organizador.
- 2.2. El jurado calificador tendrá una herramienta de evaluación que considerará entre otros aspectos la originalidad, la factibilidad, la utilidad, el diseño universal, entre otros criterios que se consideran en el apartado de criterios de evaluación; y
- 2.3. El jurado calificador dará a conocer los resultados en evento donde los participantes expondrán sus productos ante el jurado y público invitado. Dicho día se determinará a diez finalistas y el evento se llevará a cabo el día 24 de noviembre del 2025 a las 10:00 horas en el Centro de Cultura de la Discapacidad, ubicado en periférico paseo de la República 5980 Fraccionamiento Francisco Zarco de esta Ciudad de Morelia Michoacán.

3. DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CONCURSO

El comité organizador del concurso es el grupo de personas que vigilarán el cumplimiento de las presentes reglas de operación y se encuentra formado por las siguientes personalidades:

- a) La persona titular de la Dirección General del SMDIF Morelia;
- b) La persona titular de la Secretaría Técnica General del SMDIF Morelia;
- c) La persona titular de la Dirección de Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad del SMDIF Morelia;
- d) La persona titular del Departamento de Cultura de Discapacidad del SMDIF Morelia;
- y
- e) La o las personas que acepten la invitación de la Presidenta del patronato o de la Dirección General del SMDIF Morelia.

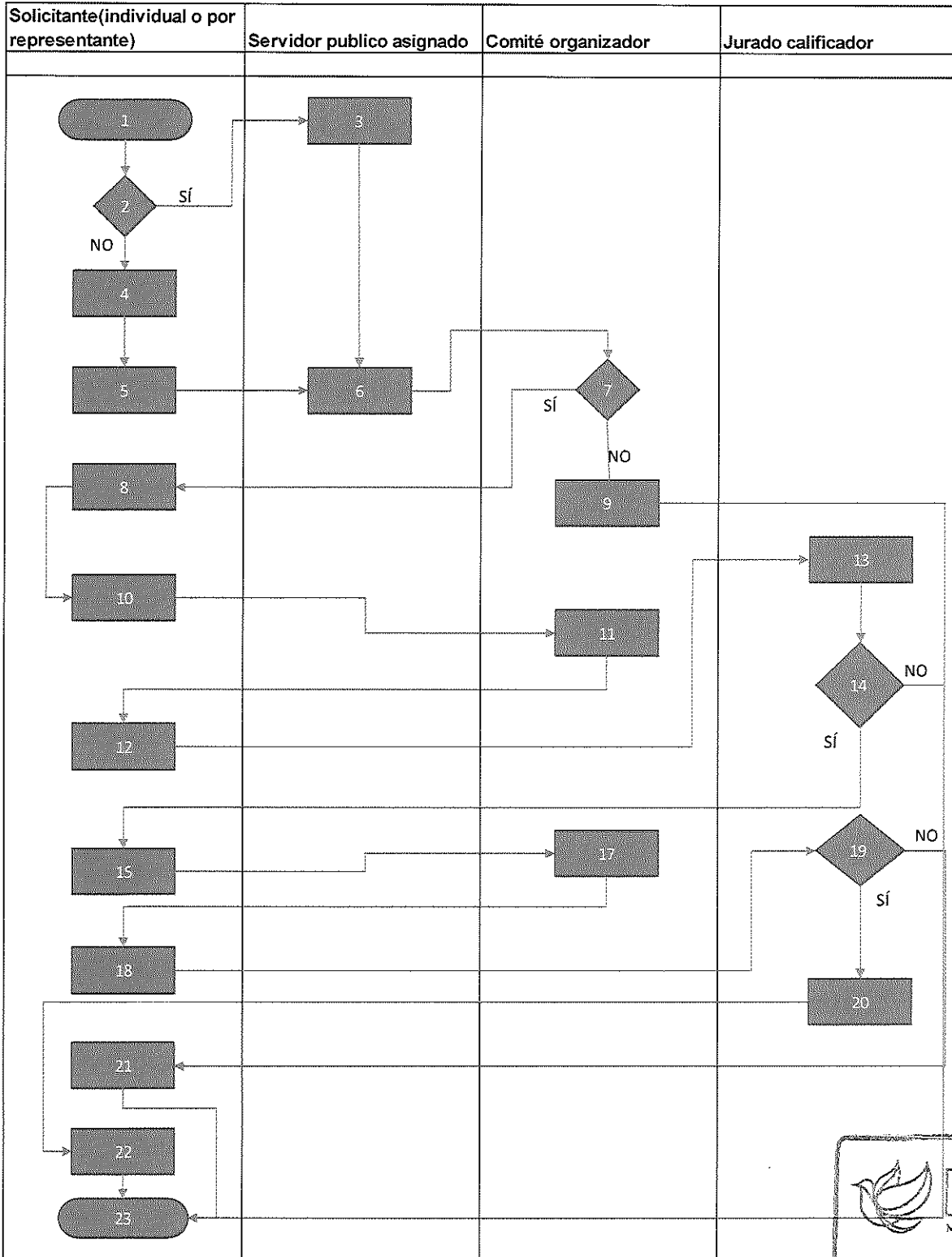
El comité organizador determinará y tendrá potestad para declarar conflicto de interés entre los participantes y el jurado calificador, así como resolver cualquier asunto relacionado con la organización del concurso.



Artículo 12°. PROCESO

No. De paso	Descripción de actividad	Ejecutante
1	Se presenta solicitud (puede ser presencial o en línea en el enlace https://bit.ly/IdeasSinLimites2025)	Solicitante(individual o por representante)
2	¿Se trata de solicitud presencial?	Solicitante(individual o por representante)
3	Sí. Se recibe documentación para registro	Servidor público
4	No. se remiten en digital y Se entrega el día de presentación de proyecto	Solicitante(individual o por representante)
5	El día de recepción de proyecto, estos deberán entregarse en sobre cerrado y deberá tener al exterior como mínimo el nombre completo la o las personas participantes, del equipo o asociación, categoría y enfoque del proyecto al cual se le asignará un número de folio y/o participante, incluyendo ficha técnica debidamente llenada la cual puede encontrarse en el siguiente enlace https://bit.ly/FichaIdeasSinLimites2025	Solicitante(individual o por representante)
6	Turna los proyectos al comité Organizador	Servidor público
7	El proyecto fue aceptado	Comité organizador
8	Si. Pasa a la segunda etapa "Recepción del producto elaborado o su maqueta"	Solicitante(individual o por representante)
9	No. concluye su participación y fin del proceso (paso 23)	Comité organizador
10	"Recepción del producto elaborado o su maqueta". Todos los productos elaborados o su maqueta) sea en categoría individual o en equipo deberá ser entregado físicamente y presentado ante el jurado calificador en evento del 14 de noviembre de 2025 a las 10:00 hrs. en el Departamento de Cultura de la Discapacidad	Solicitante(individual o por representante)
11	Se reciben los productos y se entrega orden de presentación	Comité organizador
12	Llega turno y solicitante realiza una presentación de la idea innovadora	Solicitante(individual o por representante)
13	Analiza la presentación de los productos y elije los dos mejores de cada categoría	jurado
14	¿El proyecto resulto seleccionado?	Jurado Calificador
15	Si. Recibira notificación sigue paso 17	Solicitante(individual o por representante)
16	No. concluye participación y fin de proceso (paso 23)	Solicitante(individual o por representante)
17	Se notificará vía telefonica a cada finalista o representante sobre evento de premiación	Comité organizador
18	Los proyectos finalistas se presentarán el 03 de diciembre de 2025 a las 10:00 am en el Auditorio del SMDIF Morelia ubicado en la calle Vicente Barroso de la Escayola núm.135, fraccionamiento la Estrella, donde los finalistas expondrán sus productos ante el jurado y público invitado.	Solicitante(individual o por representante)
19	¿El proyecto resulto ganador?	Jurado calificador
20	Si. Entrega apoyo económico (paso 23)	Jurado calificador
21	No. Concluye participación y concluye el proceso (paso 23)	Solicitante(individual o por representante)
22	Recibe premio consistente en \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.).	Solicitante(individual o por representante)
23	FIN del procedimiento	

FLUJOGRAMA



Artículo 13°. EJECUCIÓN SEGUIMIENTO E INDICADORES DE RESULTADO

El SMDIF a través de la Secretaría Técnica General formulará y del Departamento de Cultura de Discapacidad en los tiempos y modalidades que él mismo defina, el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante estos, mismo(s) que podrán ser remitidos a la Contraloría o a las instancias que considere competentes, conteniendo la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Los resultados permitirán dar a conocer los avances de la operación del Departamento en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad del SMDIF a través de Secretaría Técnica General formulará y del Departamento de Cultura de Discapacidad concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

La coordinación del presente concurso con otros programas de la APM implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, y el intercambio de información, y en ningún caso la transferencia de recursos.

En relación con las contrataciones, adquisiciones y demás figuras análogas necesarias para la operación del concurso, una vez publicadas las presentes reglas de operación el SMDIF dentro del ejercicio de sus atribuciones podrá elaborar y publicar los respectivos lineamientos para regular lo relativo a la programación del gasto, contrataciones y distribución de recursos.

Artículo 14°. DE LA AUDITORÍA, CONTROL O EVALUACIÓN.

Los recursos implicados en la operación y ejecución del concurso, podrán ser revisados y auditados por el ente o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine por el SMDIF, por la normatividad vigente y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el SMDIF podrá solicitar apoyo o girar oficios a las instancias de control que las realicen, para mantener un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas y específicamente a los incumplimientos en materia de seguimiento, así como su tratamiento legal hasta su total solventación.

El SMDIF a través del Departamento de Cultura de Discapacidad podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del concurso, para tal efecto, implementará los requisitos y aspectos relacionados con los objetivos específicos. Lo anterior, se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios del organismo implicado.

Asimismo, se podrán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

Artículo 15°. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y AVISO DE PRIVACIDAD:

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia y el Ayuntamiento de Morelia, es sujeto obligado y responsable del tratamiento de los datos





personales que se recaben de manera general, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás normatividad que resulte aplicable. Usted puede consultar nuestro aviso de privacidad en el siguiente enlace <https://www.morelia.gob.mx/aviso-de-privacidad/>.

Adicionalmente las personas que resulten ganadoras del concurso autorizan el derecho al uso de imagen, con el objetivo de difundir los programas y actividades que realiza el SMDIF en el ejercicio de sus facultades, así como garantizar la rendición de cuentas y la comprobación del gasto.

La persona titular de la Dirección de atención e Inclusión de Perspnas con Discapacidad y la Jefatura del Departamento de Cultura de la Discapacidad a través de la jefatura de Comunicación social difundirá por medio de las redes sociales, plataformas gubernamentales y páginas WEB, las generalidades de los apoyos, requisitos y temporalidad de los mismos, con la finalidad de que la población solicitante y que cumpla con los requisitos, acceda a estas ayudas sociales.

La presente convocatoria se encuentra basada en las reglas de operación emitidas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia. Las cuales pueden consultarse en la página oficial del SMDIF Morelia y en las redes sociales oficiales.

Artículo 16°. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN. La Jefatura del Departamento de Cultura de la Discapacidad contará con un buzón de quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información en un lugar visible y de fácil acceso para los usuarios. Los formatos son los establecidos por el H. Ayuntamiento de Morelia y estarán ubicados a un costado del buzón para facilitar al usuario el acceso a este derecho.

El buzón será controlado y aperturado únicamente por la Coordinación Jurídica y de Normatividad, para dar seguimiento a las quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información de manera imparcial de acuerdo con el procedimiento establecido para la atención y seguimiento de los buzones de quejas.

La Coordinación Jurídica y de Normatividad dará cuenta de las quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información que se encuentren en el interior del buzón, haciendo del conocimiento a la Dirección General y a la Secretaría Técnica General del contenido de las mismas, a efecto de que ésta última, dé atención y realice los ajustes necesarios de mejora continua y fortalecimiento de las funciones y actividades propias de la Secretaría a su encargo, con la finalidad de elevar la calidad en la atención y la calidez en el trato al usuario, debiendo elaborar una minuta al respecto.

La Contraloría Municipal en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos Municipales, incluyendo la revisión programática presupuestaria; así como, en su caso, atender o canalizar, según el caso, las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la Instancia Ejecutora del Concurso conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación



comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

1.1. Podrá denunciarse toda acción u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos, así como aquellas que produzcan o puedan producir discriminación.

1.2. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- a) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del (la) denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- b) Se podrá presentar la denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión;
- c) Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y
- d) Las pruebas que en su caso ofrezca el (la) denunciante.

1.3. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación del concurso, ejecución o algún otro aspecto relacionado con las presentes Reglas de Operación, será a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- a) Dirección General.

Vicente Barroso de la escayola número 135, colonia la Estrella de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y

- b) Contraloría Municipal.

Avenida Acueducto número 625 tercer piso, de la Col. Vasco de Quiroga de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

Artículo 17º. GLOSARIO DE TÉRMINOS Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

APM: la Administración Pública Municipal

CURP: Clave única de registro de población.

Denuncia: acción y efecto de denunciar (avisar, noticiar, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo, delatar)

Descalificación: invalidar, anular o excluir la participación de alguna persona por el incumplimiento o violación de las presentes reglas.

Difusión: hacer que algo llegue o sea de conocimiento de muchas personas.

Etapa: Fase o periodo de un trayecto, un proceso o una actividad específica del concurso

Jurado Calificador: Cuerpo colegiado de personas que no son jueces, formado especialmente para tomar una decisión.

Organización Civil: son grupos de personas que se organizan con el objetivo de llevar a cabo actividades o proyectos que beneficien a la comunidad en general.

Participante: persona que se ha inscrito y que ha cumplido con el total de los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Reglas;

Persona con discapacidad: Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social;





Persona Física: individuo con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Persona Moral: todo aquel ente de existencia jurídica, que está constituido por organizaciones o grupos de personas, y que se reconoce como un organismo determinado con la capacidad de contraer obligaciones y ejercer derechos.

Premiación: Acción y efecto de distribuir los premios asignados en un concurso o una competencia.

Producto: la Idea Innovadora traducida o transformada en algún producto accesible, maqueta o plano háptico

Publicación: Es difundir algo o darlo a conocer a través de la imagen, radio, impresión u otro mecanismo.

Queja: Recurso legal para acusar o reclamar algo.

Reglas: las presentes Reglas de Operación

Registro: es el espacio físico o virtual donde se deja constancia de un hecho, en este caso el espacio habilitado para que cada participante inserte su voluntad de participar en el concurso;

Restricciones en la participación: limitar o disminuir las posibilidades de participación por incumplimiento o infracción a las presentes reglas.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Usuario: persona que usa algún servicio que se ofrece en la institución.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el portal del H. Ayuntamiento de Morelia o en su defecto, el día 08 de julio de 2025 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del cumplimiento de las presentes reglas, las Dependencias y entidades de la Administración pública Municipal de Morelia, deberán solicitar a la Tesorería Municipal con atención a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación en el portal web del Ayuntamiento de Morelia de las Reglas de Operación fijadas y autorizadas por el Titular de la Dependencia y/o Entidad que las emite, por lo que una vez publicadas no podrán ser modificadas en el ejercicio fiscal de que se trata.

ARTÍCULO TERCERO. - concluido el periodo por el cual se autorizan las presentes reglas de operación, se dará por finalizado todo proceso en trámite.

Dado en la ciudad de Morelia, Michoacán a los 03 días del mes de julio de 2025 dos mil veinticinco.

